

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO MÁQUINAS REVERSE VENDING RECICLADORAS BIORRECICLADORAS. DOS MÁQUINAS PARA EL PROYECTO MERKADEANDO, COFINANCIADO, SEGÚN LA ORDEN ICT/565/2022 DE 15 DE JUNIO, Y DOS PARA EL PROYECTO KATARSIS SEGÚN LA ORDEN ICT/133/2023, DE 15 DE FEBRERO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR) - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU"

"MERKADEANDO "Diseño estratégico para la activación del comercio y del entorno urbano del mercado semanal de Torre Pacheco

"Katarsis: Diseño estratégico para la regeneración e Impulso de la Zona Comercial Turística de Torre Pacheco."



ÍNDICE

1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	3
2 ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS	5
3 OBJETO DEL CONTRATO.....	5
4 CODIFICACIÓN	5
5 DIVISIÓN EN LOTES.....	5
6 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
7 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
8 CLASIFICACIÓN EXIGIBLE	7
9 CRITERIOS DE SOLVENCIA	7
9.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	7
9.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	8
9.3 MEDIOS MATERIALES.....	8
10 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	8
10.1 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO	8
10.2 FORMA DE CONTRATACIÓN.....	8
11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
12 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	10



1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

La licitación se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiadas con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69.

Se regulará también por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Las ayudas del proyecto MERKADEANDO, se enmarcan dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 13, "Impulso a la PYME", en su versión 4 "Impulsar el sector del comercio". El objetivo es financiar el desarrollo, por las entidades locales relacionadas en el artículo 3 de las bases reguladoras, de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentra ubicado en su demarcación.

La Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, establece las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran recogidas en la Orden ICT/ 949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases



reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se procede a su convocatoria en el año 2021, modificada por la Orden modificada por la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio.

El proyecto KATARSIS, está regulado por la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, que establece las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La orden mencionada incorporaba a las bases reguladoras de las ayudas la convocatoria para el año 2021. La convocatoria para el año 2021 ha quedado superada por otras posteriores, no obstante, las bases reguladoras contenidas en los capítulos I y II continúan vigentes.

Posteriormente, la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se dictó para realizar modificaciones en el articulado con el fin de actualizar y perfeccionar las bases reguladoras y, de este modo, mejorar la accesibilidad por parte del beneficiario y su aplicabilidad por parte de la administración. Esta línea de ayudas se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante Plan de Recuperación), en el Componente 14 del Plan, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4.a, «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística». En el boletín de 14 de marzo de 2023, se publica el *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.*

Para lograr este ambicioso objetivo, se hace imprescindible iniciar un procedimiento de contratación con trámite de URGENCIA Y PRIORITARIO (INSTRUCCIÓN 1/2021), que facilite ejecución de los trabajos de gestión, justificación, control y comunicación de la Ayuda del PRTR de la ejecución **«Merkadeando: “Diseño estratégico para la activación del comercio y del entorno urbano del mercado semanal de Torre Pacheco”**, con el objetivo de mejorar las instalaciones, equipamientos y adecuación de la zona, prestando especial atención a la accesibilidad.

«Katarsis —“Diseño estratégico para la regeneración e Impulso de la Zona Comercial Turística de Torre Pacheco”— persigue la modernización y



digitalización del comercio de Torre Pacheco y el fomento del turismo en general y del turismo de compras en particular.

2 ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Debido a la especificidad y características de los suministros, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, no cuenta con los medios materiales ni la tecnología para la fabricación de dicho suministro.

El Ayuntamiento necesita la contratación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO MÁQUINAS REVERSE VENDING RECICLADORAS BIORECICLADORAS” dos para el proyecto Merkadeando, y dos máquinas para el proyecto Katarsis.

3 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de cuatro máquinas de reverse vending recicladoras biorrecicladoras, dos para el proyecto Merkadeando, y dos máquinas para el proyecto Katarsis.

Proyecto Merkadeando:

- 1 ud Máquina para recolectar envases de plástico.
- 1 ud Máquina para recolectar envases metálicos.

Proyecto Katarsis:

- 1 ud Máquina para recolectar envases de plástico.
- 1 ud Máquina para recolectar envases metálicos.

4 CODIFICACIÓN

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos es (CPV)
42900000-5 Máquinas diversas para usos generales y especiales
42933000-5 Máquinas automáticas distribuidoras
50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento

5 DIVISIÓN EN LOTES

Realizada la consulta sobre, si es posible incluir en una misma licitación diferentes lotes para ejecutar actuaciones de diferentes ayudas y convocatorias —en el marco del PRTR, al Ministerio de Industria y Turismo, y vista la contestación recibida: “*En relación al asunto de referencia, le comunicamos que deben tener en cuenta las disposiciones establecidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por consiguiente, tal y como lo plantean y respetando la legalidad vigente, sería factible incluir en una misma licitación diferentes lotes para ejecutar actuaciones de diferentes ayudas y convocatorias. Normalmente y para mayor claridad en la justificación posterior, en virtud del artículo 99.7 de la mencionada ley 9/2017, cada lote debería constituir un contrato.*”

La técnica que suscribe este informe considera la necesidad de realizar dos lotes para los suministros de máquinas de reverse vending correspondientes a cada una de las ayudas. La complejidad de la ejecución, así como los ajustados plazos de finalización



otorgados en ambas subvenciones, requieren de una simplificación administrativa e interoperabilidad que facilite una gestión unificada y coherente.

LOTE 1: “MERKADEANDO “Diseño estratégico para la activación del comercio y del entorno urbano del mercado semanal de Torre Pacheco.”

-1 ud Máquina para recolectar envases de plástico.

-1 ud Maquina para recolectar envases metálicos.

LOTE 2: “Katarsis: Diseño estratégico para la regeneración e Impulso de la Zona Comercial Turística de Torre Pacheco.”

-1 ud Máquina para recolectar envases de plástico.

-1 ud Maquina para recolectar envases metálicos.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los suministros se realizarán en el plazo máximo de 30 días contados a partir del momento en el que la dirección facultativa de las obras de la intervención en la vía pública autorice su instalación.

La empresa deberá disponer del stock necesario para poder atender en plazo a los requerimientos del contrato.

7 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación elaborado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP es para el **Lote 1** de veintitrés mil quinientos euros (23.500,00€), y para el **Lote 2** de veintitrés mil quinientos euros (23.500,00€) siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto de la presente Memoria puede comprometer el órgano de contratación, I.V.A no incluido. Se desarrolla el presupuesto con el siguiente desglose:

MERKADEANDO				
MAQUINAS DE RECILAJE REMUNERADO PARA MERCADO SEMANAL				
Elemento	Unid.	DESCRIPCIÓN	Precio	Subtotal
Máquina reverse vending recicladora biorecicladora	1	Máquina para recolectar envases de plástico.	11.750, 00 €	11.750, 00 €
Máquina reverse vending recicladora biorecicladora	1	Máquina para recolectar envases metálicos.	11.750, 00 €	11.750, 00 €
TOTAL				23.500,00€
IVA				4.935,00€
TOTAL PRESUPUESTO				28.435,00 €



KATARSIS				
MAQUINAS DE RECILAJE REMUNERADO PARA KATARSIS				
Elemento	Unid.	DESCRIPCIÓN	Precio	Subtotal
Máquina reverse vending recicladora biorecicladora	1	Máquina para recolectar envases de plástico.	11.750, 00 €	11.750, 00 €
Máquina reverse vending recicladora biorecicladora	1	Máquina para recolectar envases metálicos.	11.750, 00 €	11.750, 00 €
TOTAL				23.500,00€
IVA				4.935,00€
TOTAL PRESUPUESTO				28.435,00 €

Con fecha 9-03-2023, la Secretaría de Estado de Comercio resuelve conceder al Ayuntamiento de Torre Pacheco una subvención 1.984.000,00 € para un proyecto financiable de **2.480.000,00€**, para el **proyecto merKadeando** – Diseño estratégico para la activación del comercio y del entorno urbano del mercado semanal de Torre Pacheco.

El 7-09-2023 el Director General de Política Comercial, resuelve conceder al Ayuntamiento de Torre Pacheco una subvención de 2.000.000,00 € para un proyecto financiable de **2.500.000,00€**, para el **proyecto Katarsis**, Diseño estratégico para la regeneración e Impulso de la Zona Comercial Turística de Torre Pacheco.

8 CLASIFICACIÓN EXIGIBLE

No aplica

9 CRITERIOS DE SOLVENCIA

9.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se estará a lo especificado en el artículo 87 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por uno de los siguientes criterios:

a) Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.



Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.

9.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Dado que es uno de los elementos básicos que determina la calidad del suministro, la empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad, profesionalidad y cualificación del equipo instalador, así como un número suficiente de recursos para el correcto desarrollo del suministro.

Se presentará una declaración responsable de la entidad licitadora en la que se relacione los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cuatro últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia, en la que se indique el concepto, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

9.3 MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria aportará todos los equipos y el material necesario para el correcto suministro e instalación, así como otros necesarios para el desarrollo de los suministros descritos en la presente Memoria.

10 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el **abierto simplificado, tramitación abreviada**, regulado en el artículo 159 de la LCSP/2017, con las especialidades recogidas en su apartado 6, por ser su valor estimado igual o inferior a 60.000 euros, y entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor. No habiéndose producido fraccionamiento del contrato con el fin de eludir el sometimiento del expediente a regulación armonizada.

Se aplicará la INSTRUCCIÓN 1/2021, del Ayuntamiento de Torre Pacheco de tramitación **urgente y prioritaria** de procedimientos de ejecución de gasto con cargo a los Fondos Europeos.

El adjudicatario del contrato queda sujeto además de a la normativa relacionada y a la que resulta de aplicación en materia de contratación, al cumplimiento específico de los siguientes requisitos relacionados con la identificación de perceptor final de los Fondos y deberá aportar la siguiente información:

- NIF del beneficiario.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).



- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).

Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

- El contrato reflejará cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

- También se hará constar en el pliego la obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden FP/1030/2021, de 29 de septiembre.

- La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas e la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

- El contrato estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

- Las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

- Todos los adjudicatarios de un contrato relacionado con la convocatoria deben comprometerse a la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según el Plan de Medidas Antifraude aprobado por pleno en febrero de 2022.

11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios evaluables de forma automática: Hasta un máximo de 55 puntos.

A. Oferta Económica: hasta 30 puntos.

Se otorgará una puntuación (30 puntos) al licitador que oferte la cantidad más baja, y al resto de licitadores se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE(i) = (Pd \text{ min}/Pdi) \times 30$$

En donde:

- PE(i) = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".
- Pdi = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido.
- Pdmin = Precio de la oferta más baja, IVA excluido.



B. Ampliación del plazo de garantía. Hasta 30 puntos

Por ampliación del plazo de garantía se otorgarán los siguientes puntos, incluyendo repuestos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de las máquinas:

- Ampliación de plazo de garantía de 0 a 2 años 0 puntos
- Ampliación de plazo de garantía hasta 3 años 12 puntos
- Ampliación de plazo de garantía hasta 5 años 30 puntos

C. Ampliación de la capacidad de la máquina. Hasta 20 puntos

Por ampliación de la capacidad de almacenaje del residuo, se otorgarán los siguientes puntos:

Máquina de reciclaje plástico. Hasta 10 puntos

- Ampliación de capacidad hasta 200 envases 0 puntos
- Ampliación de capacidad hasta 500 envases 5 puntos
- Ampliación de capacidad hasta 800 envases 10 puntos

Máquina de reciclaje metal. Hasta 10 puntos

- Ampliación de capacidad de garantía de 0 a 2 años 0 puntos
- Ampliación de plazo de garantía hasta 3 años 5 puntos
- Ampliación de plazo de garantía hasta 5 años 10 puntos

D. Capacidad de emisión de tikects. Hasta 20 puntos

Máquina de reciclaje plástico. Hasta 10 puntos

- Emisión de tikects hasta 500/día 0 puntos
- Emisión de tikects hasta 1000/día 5 puntos
- Emisión de tikects hasta 2000/día 10 puntos

Máquina de reciclaje metal. Hasta 10 puntos

- Emisión de tikects hasta 500/día 0 puntos
- Emisión de tikects hasta 1000/día 5 puntos
- Emisión de tikects hasta 2000/día 10 puntos

El Ayuntamiento de Torre Pacheco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, previo a la firma del contrato, las acreditaciones y certificados correspondientes a la acreditación de las características valoradas en los criterios automáticos, pudiendo supeditarse la firma del contrato a su adecuada acreditación, en caso de ser solicitada.

12 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo y en cumplimiento del art. 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- **La presente propuesta queda sujeta a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Torre Pacheco, aprobado por Pleno el 24 de febrero de 2022.**



- Todos los materiales, documentos, comunicaciones generadas dentro del contrato cumplirán las obligaciones, normativas y compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos recogidos en el Manual de Identidad Gráfica de la Fundación Biodiversidad y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Toda la documentación, facturas y material generado deberán incluir la referencia expresa del origen de los fondos. Especialmente en las facturas la mención escrita deberá ser la siguiente:

Proyecto Merkadeando: *“Este gasto se ha realizado en el proyecto MERKADEANDO “Diseño estratégico para la activación del comercio y del entorno urbano del mercado semanal de Torre Pacheco” dentro del marco de concesión de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”*

“Este gasto se ha realizado en el proyecto “Katarsis: Diseño estratégico para la regeneración e Impulso de la Zona Comercial Turística de Torre Pacheco.” dentro del marco de concesión de ayudas para el año 2023 en la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”

- La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad, profesionalidad y calificación del equipo humano, así como un número suficiente para realizar tanto el **SUMINISTRO como la INSTALACIÓN DE CUATRO MÁQUINAS REVERSE VENDING RECICLADORAS BIORECICLADORAS, ASÍ COMO SU POSTERIOR GESTIÓN**
- La empresa adjudicataria aportará todos los equipos, el material y otros necesarios para el suministro e instalación descritos en la presente Memoria.
- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral particularmente el convenio colectivo sectorial aplicable al personal adscrito a la ejecución del contrato y de Seguridad Social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipo sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



- Si bien no se trata de un contrato que implique la cesión de datos personales por la Administración a la empresa contratista, ésta estará obligada a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, según lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP.

- Un mínimo del 30% de la plantilla de la empresa adjudicataria deberá tener contrato con carácter indefinido.

Estas obligaciones tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 212.f de la LCSP.

Técnico De Proyectos Europeos

En Torre Pacheco, a 29/05/2024

Técnica en Proyectos Europeos

